

DECRETO ALCALDICIO N° 1927  
SUSPENDE NOTIFICACIÓN E INDICA OPORTUNIDAD  
PARA PROCEDER A SU REALIZACIÓN

REQUINOA, 24 JUL 2025

V I S T O S :

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 de 1992.

Las disposiciones de la Ley N° 18.883.

CONSIDERANDO :

La dictación de los Decretos Siaper N° 5043, de 01 de julio de 2025, respecto de los funcionarios Víctor Urdiles Romero, Ana Marmolejo Lobos y Elizabeth Fredes Soto.

Que conforme con el contenido resolutivo de dichos decretos, los funcionarios involucrados serán sancionados con destitución, sin embargo, actualmente, no resulta posible aplicar dicha sanción al menos, hasta 60 días después de las pasadas elecciones primarias, del pasado 29 de junio de 2025.

Lo anterior en atención al contenido del Dictamen E149633N21 de 22 de octubre de 2021 y de la Circular N° 053, de 20 de abril de 2025 y Dictamen E64479 de abril de 2025, junto a la Ley N° 10.336, que indican que no podrán aplicarse medidas disciplinarias expulsivas, desde 30 días antes y hasta 60 días después del acto eleccionario, salvo que se trate de sumario promovidos por orden de la Contraloría General de la República, que no es el caso.

El antecedente de que este sumario no comenzó por instrucción de la Contraloría General de la República, por tanto no es aplicable la excepción. Por el contrario, fue instruido por esta Administración Mediante el Decreto Alcaldicio N° 1960.

Que para el caso de Ana María Marmolejo y Elizabeth Fredes, ambas se encuentran en prisión preventiva, decretada en causa RUC [REDACTED] / RIT [REDACTED] del Juzgado de Garantía de Rancagua, las que deberán ser notificadas en el recinto penitenciario en que se encuentren.

En cuanto al sr. Víctor Urdiles Romero, se ha decretado su suspensión preventiva, deberá ser notificado una vez transcurrido el plazo señalado, conforme al criterio de Contraloría.

DECRETO :

PRACTÍQUESE LA NOTIFICACIÓN DEL DECRETO SIAPER 5043, DE 01 DE JULIO DE 2025, RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS VÍCTOR ANDRÉS URDILES ROMERO, RUT [REDACTED] ANA MARÍA MARMOLEJO LOBOS RUT [REDACTED] Y ELIZABETH DEL CARMEN FREDES SOTO, RUT [REDACTED] hasta el transcurso de 60 días contados desde el 29 de junio de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE ESTE DECRETO A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA REPÚBLICA CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/fmv

Distribución:

Alcaldía

Fiscal